



RESOLUCION R-Nº 1200-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 AGO 2023

Expte. Nº 18.152/22 – C. I y II

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0961-2023 de fecha 21 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2023 a la firma DANIEL RODRÍGUEZ (ADOBE CONSTRUCCIONES), CUIT 20-14670081-1, con domicilio en Los Carolinos Nº 360 de esta ciudad, para la ejecución de la Obra Nº 175/4 – MODIFICACIÓN BOXES Y ENTREPISO NUEVA BIBLIOTECA – RECTORADO de esta Universidad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 207.945.269,65), en un todo de acuerdo al Legajo de obra, su oferta, aclaraciones y certificado para licitar emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la única oferta admisible.

QUE a fs. 337/338 obra el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA suscripto entre la UNIVERSIDAD y la mencionada firma para la ejecución de la obra de referencia.

QUE a fs. 344 el CONTRATISTA solicita un anticipo financiero único del 50 % del monto del Contrato, debido a las características particulares de la obra. Agrega que se trata de una obra que requiere un desembolso inicial importante para la compra de los materiales (perfiles UPN – IPN de gran magnitud), los cuales, por no encontrarse en plaza, requiere de tiempo y consideración de montos en constante aumento por la inflación. Aclara también, que la estructura de base en el primer período de trabajo abarca todos los perfiles mencionados los cuales no se pueden adquirir en forma parcial y representan la base de soporte del entrepiso.

QUE el Esp. Héctor Alfredo FLORES, Secretario Administrativo de esta Universidad, informa que desde el punto de vista financiero no existe inconveniente para hacer lugar al pedido.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS opina que correspondería otorgar el anticipo financiero solicitado, teniendo en cuenta la magnitud de la obra, las compras globales que habría que realizar para encarar el normal desarrollo de la misma y la situación económica de público conocimiento.

QUE el anticipo financiero está previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó intervención mediante Dictamen Nº 21.834, mediante el cual expresa entre otra consideración, que *"a la luz de lo informado por la Secretaría Administrativa y la DGOyS, de hacerse lugar a lo peticionado, deberá requerirse previamente a la empresa una ampliación de la garantía correspondiente, en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 31 del Decreto Delegado Nº 1023/01"*.

QUE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicita la emisión de la resolución autorizando el anticipo financiero único por el 50 % del monto del Contrato, contra la presentación por parte de la firma contratista del Seguro de Caucción en concepto de garantía.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.152/22 C. I y II

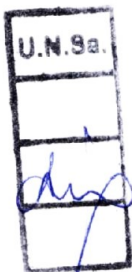
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el pago de la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 103.972.634,83) a favor de la firma DANIEL RODRÍGUEZ (ADOBE CONSTRUCCIONES), CUIT 20-14670081-1, con domicilio en Los Carolinos N° 360 de esta ciudad, para la ejecución de la Obra N° 175/4 – MODIFICACIÓN BOXES Y ENTREPISO NUEVA BIBLIOTECA – RECTORADO de esta Universidad, en concepto de ANTICIPO FINANCIERO ÚNICO correspondiente al 50 % del monto del contrato de locación de obra.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 103.972.634,83) en las respectivas partidas del presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el pago se hará efectivo una vez que la firma contratista presente la Póliza de Seguro de Caución en concepto de garantía por el anticipo financiero, la que será devuelta una vez restituída la misma.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1200-2023